

RESOLUCIÓN No. 1181 DE 2019 (23 de diciembre de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLS-LP-006-2019"

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993¹, Decreto 469 de 2009² y Decreto Distrital 768 de 2019³ y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, publicó el 24 de octubre de 2019 en la plataforma transaccional SECOP II, (i) el aviso de convocatoria; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2019, y amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1106 del 14 de noviembre de 2019, del proyecto 1465 "PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PÚBLICO".

Que para llevar a cabo la Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.771.460.000) M/CTE.

Que mediante Resolución No. 972 del 14 de noviembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019 con el objeto de "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

Que la audiencia de asignación de Riesgos del proceso de Contratación FDLS-LP-006-2019, tuvo lugar el 18 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m., en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación.

Que el 29 de noviembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, recibió las siguientes ofertas:

is No.	ार Oferente क
1	CONCYPA S.A.S
2	CONSORCIO BRITALIA ID
3	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS
4	GOARCO S.A.S
5	CONSORCIO VALHER
6	INCITECO S.A.S.
7	CONSORCIO SUBA JCG
8	CONSORCIO PARQUES P99
9	CONSORCIO PARQUES DE SUBA 2020
10	CRS 2020

³ Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.





¹ "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito de Bogotá (...)"

² Por el cual se aciaran algunos aspectos sobre la capacidad o facultad de contratación de los Secretarios y Secretarias de Despacho, y de otros servidores del Distrito Capital



Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el 16 de diciembre de 2019 el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación definitivo de las Ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en las normas que regulan la contratación estatal y lo establecido en el pliego de condiciones, luego de surtidas todas las etapas del proceso de selección, la adjudicación de la Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019 se llevó inició el 20 de diciembre de 2019 en audiencia pública, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallado en acta que se levantó para el efecto, en la que se evidencia que la misma fue suspendida y se terminó hasta el 23 de diciembre de 2019.

Que, una vez habilitados los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y financieros), se presentó por parte del Comité Evaluador Técnico el "Consolidado Factores Ponderables", en el que se detalla lo siguiente:

CONSOLIDADO FACTORES PONDERABLES FDLSUBA-1P-006-2019

tratar mediante el siramo de precios unitatios fuos sin formula de relajuste y a monto actorable, el mantenimiento de la inrahestauctura física, así como su sumnistro e instalación de de sucres de la colado de sua que comporman el sistema distrital de parques"

Parámetros	Symptoria precion		AJU	
Máximo	5	855.919.355	27,060%	
Minkto	5	833.012.947	25,920%	
Número de habilitados		0,00	1	
Número de veces que se incluye el POE la media		2,00	1	
POE	5969,39			
Valores oficiales	S	864,390,390	27,0600%	
Media aritmética	5	848.893.730	26,6843%	
Media armónica	\$	848,825,748	28,5793%	
Media geométrica con inclusión de valor oticial	\$	852,716,147	26,7758%	
Media aritmética bajo	\$	840,953.339	26,3021%	
TRM (19/12/2019)		3329,	98	
Decimales de TRM		49		
Medida de tendencia central elegida	Media ostmětka boja			
Valores de modida de tendencia control elegido Puntaje máximo	r	840,953,339	24,20214% 35	

Néloda	Rongo mínimo TRM	Rongs máxima TRM
Media orandrica	0,00	24,00
Media annárica	25,00	49,00
Media geomático con leclusión de volor oficial	50,00	74,00
Media artimética bala	75.00	99.00

						Media atimética baja			
No	Olerente	Estado	Su	natoria Precios Uniterios	AIU	Puntaje Sumatoria Precios Unitarios	Puntaje Sumatoria AlU	Puntajo Diferente a la Oferta Econòmica	Puntaje Toial
09	CONSORCIO PARQUES P99	CUMPLE	s	833,012.947	25,92%	84,00	31,15	31,00	99,17
4	GOARCO S.A.S	CUMPLE	\$	848,946,327	26,47%	33,35	34,03	31,00	98,39
06	INCITECO S.A.S.	CUMPLE	S	343,744,929	26,77%	33,37	33,75	31,00	98,12
03	estudios e ingeneria sas	CUMPLE	\$	852,893,993	26,75%	33,03	33,70	31,25	97,74
09	CONSCRCIO PARQUES DE SUBA 2020	CUMPLE	s	855,919.355	26,90%	32,79	33,41	21,00	87,20
23	CONSORCIO VALHER	CUMPLE	15	853.844.831	27,06%	32,96	32,98	21,00	86,94
01	CONCYPA SAS	NO CUMPLE				0,00	0,00	1,00	0,00
02	CONSORGO BRITANA ID	NO CUMPLE				0,00	0,00	6,00	0,00
07	CONSORCIO SUBA JCG	NO CUMPLE				0,00	0,00	6,00	0,00
20	CONSORCIO REMOVACIÓN SUBA CRS 2020	NO CUMPLE				0,00	0,00	4,00	0,00

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos y documentos, y el análisis efectuado por los miembros del comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso licitatorio No. FDLS-LP-006-2019 al oferente CONSORCIO PARQUES P99 por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 638 de 2019, que delega la facultad de contratar a los Alcaldes Locales, el Alcalde Local de Suba acoge la recomendación que por unanimidad formulan los miembros del comité evaluador.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, procede a la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019.

Que, de igual forma, dentro de la diligencia de audiencia, el Ordenador del Gasto hizo saber que como la decisión adoptada se tomó en dicha audiencia, queda notificada en estrados y contra la misma no procede recurso alguno.







Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso al proponente CONSORCIO PARQUES P99, representada legalmente por LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.554.518 expedida en Bogotá D.C., por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de El Fondo de Desarrollo Local de Suba, por el valor correspondiente a CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.771.460.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para El Fondo de Desarrollo Local de Suba y para el Contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada en Estrados al proponente favorecido y comunicado a los demás interesados

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada - Contratista FI Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista FDLS



•		